



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

S.E.V. N° XI/01. PIE N° 74/20.

Sucre, 12 de octubre de 2020  
**H.C.M. PIE N° 74/20**



Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 12 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 107/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 74/20

Digase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe escrito dentro de los plazos establecidos por Ley a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, ¿Cuáles son las justificaciones legales para la distribución de los productos e insumos del Desayuno Escolar en los distritos rurales?
2. Informe documentalmente, ¿Cuál es la norma interna del Ejecutivo Municipal mediante la cual se autoriza y regula la distribución de estos productos?
3. Informe documentalmente, ¿Cuál fue el rol del Ejecutivo Municipal en la distribución de estos insumos?
4. Adjunte actas de acuerdo u otros documentos pertinentes, que se hayan firmado con las juntas escolares de los distritos rurales y directores de las unidades educativas, en las cuales se acuerda la entrega de los productos del desayuno escolar; así como los registros de entrega.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**